

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Martes, 1 de diciembre de 2015

Núm. 277

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN SEGUNDA			
Subdelegación del Gobierno en Zaragoza			
Anuncio del Área de Industria y Energía por el que se somete a información pública solicitud de autorización administrativa de construcción de línea eléctrica subterránea entre los términos municipales de Poba de Massaluca (Tarragona) y Fayón (Zaragoza)	2	Caspe	5
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio de la Diputación Provincial de Huesca, Diputación Provincial de Teruel y Diputación Provincial de Zaragoza por el que se da publicidad a las bases por las que se establecen el procedimiento y los plazos para la presentación de propuestas de espectáculos de intérpretes y compañías aragonesas al catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón en el año 2016	2	Cuarde de Huerva (2)	5
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncios (3) de la Asesoría Jurídica del Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales relativos a emplazamientos a interesados en distintos recursos contencioso-administrativos	2	Ejea de los Caballeros	5
Anuncios (6) relativos a comunicaciones de apertura de período de información pública para formular alegaciones a distintas solicitudes de licencias de actividad presentadas en este Ayuntamiento	3	Jaulín (2)	9
SECCIÓN SÉPTIMA			
Confederación Hidrográfica del Ebro			
Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Épila	4	La Almunia de Doña Godina (2)	9
Anuncio relativo al trámite de competencia de proyectos de expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Épila	4	La Vilueña	9
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Agón	4	Litago	9
Ainzón	4	Mancomunidad de Aguas de Torres de Berrellén y La Joyosa-Marlofa	10
Alfamén	4	Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas	10
Alpartir	4	María de Huerva	10
Bisimbre	4	Nonaspe	10
Bulbunte	4	Novallas	10
Cariñena	5	Nuévalos (2)	10
		Paracuellos de Jiloca (2)	11
		Pinseque	11
		Torrelapaja	11
		Torrellas	11
		Torrijo de la Cañada	12
		Used	12
		SECCIÓN SÉPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
		Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	12
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 5	12
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 8 (3)	12
		Juzgado núm. 11	13
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 2 (2)	13
		Juzgado núm. 3	13
		Juzgado núm. 4 (2)	13
		Juzgado núm. 5 (3)	14
		Juzgado núm. 7 (6)	14
		Juzgado núm. 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz)	15
		Juzgado núm. 16 de Madrid	16
		PARTE NO OFICIAL	
		Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha	
		Junta general anual	16

SECCIÓN SEGUNDA

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Núm. 12.582

ANUNCIO del Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza de información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación de línea eléctrica subterránea, a 25 kV, entre los términos municipales de Poble de Massaluca (Tarragona) y Fayón (Zaragoza).

A los efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación de línea eléctrica aérea, a 25 kV, entre los términos municipales de Poble de Massaluca (Tarragona) y Fayón (Zaragoza)

Solicitante: Aguas de las Cuencas de España, S.A. (CIF A-50.736.784).

Domicilio: Calle Agustín de Betancourt, número 25, 4.ª planta, 28003 Madrid.

Objeto: Línea subterránea de alta tensión, a 25 kV, desde torre metálica I/Mequinena 25 kV d/frf0337 de SET Ribarroja la 110, en el término municipal de Poble de Massaluca en la provincia de Tarragona, mediante nuevo centro de seccionamiento, protección y medida y línea, hasta el nuevo centro de transformación de la estación de bombeo B1 del proyecto 03/06, adenda 07/10, de puesta en riego de la zona regable de la elevación de Fayón, en el término municipal de Fayón en la provincia de Zaragoza.

Datos eléctricos de la instalación:

— Tensión 25 kV.

— Longitud: 380 metros.

— Tipo de montaje: Simple circuito.

— Conductor: Línea sub. uni. RHV 18/30, 3 x 240 mm² Al + h16.

— Presupuesto total: 87.330,46 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en Zaragoza, plaza de Nuestra Señora del Pilar, sin número, y, en su caso, formular por triplicado en dicho organismo las alegaciones que se estimen oportunas durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2015. — El director del Área funcional de Industria y Energía, Emilio Menéndez Elvira.

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 13.044

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Huesca, de la Diputación Provincial de Teruel y de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se da publicidad a las bases por las que se establecen el procedimiento y los plazos para la presentación de propuestas de espectáculos de intérpretes y compañías aragonesas al catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón en el año 2016.

La Diputación Provincial de Huesca, la Diputación Provincial de Teruel y la Diputación Provincial de Zaragoza tienen previsto organizar el Circuito de Artes Escénicas y Musicales en Aragón en el año 2016.

Con el fin de proceder a la confección del catálogo común de espectáculos que se ofertarán en dicho marco a los municipios partícipes durante 2016, las tres diputaciones provinciales efectúan la siguiente convocatoria pública para la presentación de espectáculos, así como las bases que regularán su confección:

BASES

Primera. — Para la confección de los espectáculos que conformarán el catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales se seleccionará un máximo de 500 espectáculos, repartidos por disciplinas del siguiente modo:

Teatro: 200 espectáculos.

Música: 200 espectáculos.

Danza: 40 espectáculos.

Otras disciplinas: 60 espectáculos.

No podrán seleccionarse aquellos espectáculos cuyo coste supere un coste unitario neto de 6.000 euros (IVA no incluido).

Un mínimo del 50% de estos espectáculos tendrán un coste unitario neto máximo de 2.000 euros (IVA no incluido).

Segunda. — Podrán presentar propuestas artísticas para su incorporación al catálogo los intérpretes y grupos de artes escénicas y música, o en su nombre, sus empresas distribuidoras, que cumplan con los siguientes requisitos:

— Estar inscritos en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, figurando en cualquiera de los epígrafes de actividades artísticas, concordantes con la producción o representación de espectáculos artísticos.

— Tener domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercera. — Procedimiento de presentación de espectáculos.

Para presentar las propuestas artísticas se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Darse de alta como compañía, grupo o distribuidor en el portal <http://www.escenaragon.es>, si no se está con anterioridad.

2. Cumplimentar en dicho portal el formulario de inscripción correspondiente para cada espectáculo propuesto para la campaña de 2016. En este formulario se hará constar referencia al enlace en Internet de promoción del espectáculo, que permita su valoración por la comisión técnica de selección.

3. Enviar, dentro del plazo de presentación de propuestas de la presente convocatoria, preferentemente al correo electrónico redescenaragon@gmail.com o, en su defecto, a la sede de la Dirección General de Cultura y Patrimonio:

a) Certificado o documento acreditativo de encontrarse inscrito en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Tributaria. En su caso, tendrá el mismo efecto la aportación de la copia del certificado de alta en el impuesto sobre actividades económicas.

b) En caso de que no se disponga de información de referencia a través de Internet de los espectáculos propuestos, se aportará en su lugar dossier descriptivo de los mismos.

4. La documentación impresa que no sea presentada telemáticamente podrá ser enviada a la Dirección General de Cultura y Patrimonio (avenida de Ranillas, número 5 D, segunda planta, 50018, Zaragoza), o presentada a través de los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. — Plazo de presentación.

El plazo de presentación de propuestas se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" respectivo, y finalizará el 22 de enero de 2016.

Quinta. — Selección e incorporación de espectáculos propuestos al catálogo

Una comisión formada por técnicos de cada Diputación Provincial, a la vista de las propuestas presentadas, seleccionará los espectáculos que finalmente conformen el catálogo del Circuito de Artes Escénicas y Musicales para cada disciplina y estructura previstas, priorizando su incorporación conforme a los siguientes criterios de valoración:

— Calidad, profesionalidad e interés artístico de la propuesta.

— Actualidad y novedad de la propuesta, valorándose especialmente aquellas que no se hayan presentado ya en ediciones anteriores del catálogo.

— Propuestas en que la relación producción/calidad artística y precio se considere más equilibrada.

Realizada la selección, se procederá a la confección y publicación digital en cada una de las páginas web de las Diputaciones Provinciales respectivas del catálogo del Circuito para 2016, así como en www.escenaragon.es.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2015. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

Asesoría Jurídica

Núm. 12.943

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número de procedimiento abreviado 290/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado 290/2015.

Recurrente: Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 2, 50018 Zaragoza.

Objeto: Desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de suboficial conductor/a, perteneciente a la escala de Admi-

nistración especial, subescala de servicios especiales, Servicio contra Incendios y de Salvamento y de Protección Civil, aprobadas por decreto de la consejera del Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior del Ayuntamiento de Zaragoza en fecha 30 de abril de 2015.

Zaragoza, a 24 de noviembre de 2015. — La jefa de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

Asesoría Jurídica

Núm. 12.995

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número de procedimiento abreviado 283/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado 283/2015.

Recurrente: Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 2, 50018 Zaragoza.

Objeto: Decreto de 30 de abril de 2015 por el que se aprueban las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de trece plazas de cabo bombero para el ingreso por el turno de promoción interna y el sistema selectivo de concurso-oposición, y desestimación presunta, por el silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 22 de junio de 2015 contra el decreto anterior.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2015. — La jefa de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Servicio de Tramitación de Asuntos Judiciales

Asesoría Jurídica

Núm. 12.996

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza relativo al emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, número de procedimiento abreviado 284/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente que ha sido interpuesto el recurso contencioso-administrativo que a continuación se identifica para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Autos: Procedimiento abreviado 284/2015.

Recurrente: Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Zaragoza.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 2, 50018 Zaragoza.

Objeto: Decreto de 30 de abril de 2015 por el que se aprueban las bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de once plazas de cabo conductor para el ingreso por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, y desestimación presunta, por el silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 22 de junio de 2015 contra el decreto anterior.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2015. — La jefa de Servicio, Ángela Cerdán Francés.

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Licencias

Núm. 12.989

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.189.095/2015.

Actividad: Restaurante (reforma y ampliación).

Ubicación: Avenida de Navarra, 180, Centro Comercial Augusta.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 12.990

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.182.591/2015.

Actividad: Bar-restaurante (modificación).

Ubicación: Mártires, 2.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 12.991

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.167.948/2015.

Actividad: Bar-restaurante (reforma).

Ubicación: María Zayas Sotomayor, 2-4, local.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 12.992

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.159.188/2015.

Actividad: Restaurante de comida rápida.

Ubicación: Jerónimo Zurita, 14, bajo.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 12.993

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.139.691/2015.

Actividad: Restaurante (modificación).

Ubicación: Avenida de la Ilustración, 5.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Servicio de Licencias

Núm. 12.994

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se comunica que se abre un período de información pública por término de un mes, durante el cual todos los que se consideren afectados por la solicitud que obra a continuación podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes mediante instancia dirigida al Servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número de expediente: 1.034.490/2015.

Actividad: Bar (con cocina).

Ubicación: M. Escoriaza y Fabro, 103, local.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2015. — La jefa del Servicio de Licencias, María Cruz Toquero Cariello.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 12.466

La SAT número 96, Ara Agroeruz, es titular de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de dos sondeos ubicados en la margen derecha del río Jalón, en el paraje "Cuesta Roya", en Épila (Zaragoza), con destino a riego de 97 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 68,36 litros por segundo y un volumen anual de 686.275 metros cúbicos al año. El aprovechamiento está inscrito en la sección A, tomo 39 y hoja 86 del Registro de Aguas.

Ha solicitado la modificación de características de la concesión para el riego de 128,46 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 106 litros por segundo y un volumen anual de 1.048.838 metros cúbicos al año. Las obras a realizar se describen en la denominada "Memoria de modificación de características de la concesión de la SAT núm. 96, Ara Agroeruz, para la finca de Cuesta Roya, en el término municipal de Épila (Zaragoza)", suscrito por el geólogo don J. Serrano Morata en abril 2014.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 25 de septiembre de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 12.528

Manuel Domínguez Lázaro y Carlos Domínguez Lasheras han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas pública cuyas circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Manuel Domínguez Lázaro y Carlos Domínguez Lasheras.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen izquierda del río Jalón (90130).

Municipio: Épila (Zaragoza).

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 52 litros por segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, núm. 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGÓN

Núm. 12.941

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Agón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Agón, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

AINZÓN

Núm. 12.977

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el correspondiente acuerdo con su expediente y el texto íntegro de la Ordenanza.

Ainzón, a 20 de noviembre de 2015. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se añade el apartado 4 al artículo 4:

Art. 4.4. *Bonificaciones.*

A) Gozarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir las siguientes circunstancias:

—Obras de edificación de nueva planta destinadas a vivienda.

—Obras de rehabilitación de viviendas con un presupuesto de ejecución material superior a 12.000 euros.

B) Esta declaración corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La petición tendrá carácter rogado y deberá ser solicitada por el contribuyente con carácter previo a la práctica de la liquidación del impuesto.

ALFAMÉN

Núm. 12.967

Debiendo designarse en este municipio los cargos de juez de paz titular y sustituto del Juzgado de Paz de Alfamén, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento núm. 3, de 7 de junio de 1995, de los jueces de paz, se abre el plazo de quince días hábiles para que los interesados en los cargos puedan presentar solicitudes ante el Ayuntamiento.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, y no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Alfamén, a 18 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alejandro Jesús Gil Arnal.

ALPARTIR

Núm. 13.003

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alpartir para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 675.322 euros y el estado de ingresos a 675.322 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Alpartir, a 25 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gimeno Hernández.

BISIMBRE

Núm. 12.942

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Bisimbre, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BULBUENTE

Núm. 12.970

Mermeladas Bubub, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la actividad de fábrica artesanal de mermeladas, en polígono 8, parcela 93, paraje "Pedrero", de Bulbueute, conforme al proyecto técnico redactado por don José Miguel García Vela, arquitecto técnico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, presentándolas en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

A tenor de lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Bulbunte, a 12 de noviembre de 2015. — El alcalde, Carlos Romanos García.

CARIÑENA

Núm. 12.980

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos MOD 14/2015, del presupuesto para 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Cariñena, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CASPE

Núm. 13.053

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2015 el presupuesto general para el ejercicio 2016, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 8.398.585 euros, y el presupuesto de la institución ferial, cuyos estados de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a 107.300 euros, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.008

Por decretos de Alcaldía núms. 452/2015 y 453/2015, de fecha 23 de noviembre, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, tercer trimestre de 2015.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica, tercer trimestre de 2015.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento. Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasas municipales:

— Recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de

forma presunta. No podrá simultanearse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el día 1 de febrero de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria (los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de enero de 2016), o bien mediante modelo normalizado en cualquier oficina de Ibercaja Banco, S.A., en caso de recibos no domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.009

Por decreto de Alcaldía núm. 454/2015, de 26 de noviembre, se ha aprobado el siguiente padrón tributario:

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial, establecimientos públicos, supermercados y comercios de alimentación, establecimientos hosteleros, residencias y albergues correspondiente al período impositivo septiembre-octubre del año 2015.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de diciembre de 2015 hasta el 1 de febrero de 2016, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria (los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de enero de 2016), o bien mediante modelo normalizado en cualquier oficina de Ibercaja Banco, S.A., en caso de recibos no domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarte de Huerva, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.786

ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2015 del M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de administrativo de la escala de Administración General, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Examinado el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros e incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio 2015, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de julio de 2015, las bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas se han redactado y obran en el expediente administrativo reseñado.

Convocada la mesa general negociadora del Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, al objeto de llevar a cabo el correspondiente proceso negociador relativo a los criterios generales que regirán las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas, mediante acceso libre o promoción interna, incluidas en la oferta de empleo público, año 2015. Se procede a ello en sesión celebrada el día 17 de julio de 2015, obteniendo la propuesta tras la negociación el voto favorable de la representante del Ayuntamiento y el voto en contra de las secciones sindicales CSIF, UGT y CC.OO.

Visto lo dispuesto en el artículo 21-1.º g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y sus modificaciones, así como el decreto de Alcaldía, de fecha 25 de junio de 2015, por el que se delegan determinadas competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, esta adopta el siguiente:

ACUERDO:

Primero: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión, mediante promoción interna, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario e incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio de 2015:

- Número de plazas: Dos.
- Clasificación: Escala de Administración General.
- Subescala: Administrativa.
- Grupo: C. Subgrupo: C-1 (Disposición transitoria 3.ª RDL 5/2015 TR-LEBEP).
- Denominación: Administrativo.

Segundo: Convocar las pruebas selectivas para la provisión de las plazas mencionadas en el punto primero de esta resolución.

Tercero: Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el BOPZ, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Cuarto. — Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria, al señor presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros, a 17 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2015, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros del año 2015, se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de administrativo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, mediante el ingreso por promoción interna como funcionario de carrera, y el sistema selectivo de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases y la consiguiente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas que se incluyen en la oferta de empleo público de este Ayuntamiento del ejercicio de 2015 y correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

—Número de plazas: Dos. Denominación: Administrativo, perteneciente a la escala de Administración General, subescala administrativa, grupo C, subgrupo C-1 (art. 76 y disposición transitoria 3.ª RDL 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán, además de reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 135 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la escala de Administración General, subescala auxiliar, integrada en el grupo C-2 de los previstos en el artículo 76 RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en la escala de Administración General, subescala auxiliar, integrada en el grupo C-2 de los previstos en el artículo 76 RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Bachiller LOMCE, Bachiller Superior, Técnico de Grado Superior, Formación Profesional II o equivalentes.

En sustitución de las anteriores titulaciones, podrán acceder quienes tengan una antigüedad de diez años en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros integrados en el grupo C-2 de la escala de Administración General, subescala auxiliar.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que se hace mención en la base tercera.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias: forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. (Las bases íntegras se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”, BOPZ, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y página web municipal).

Los derechos de examen serán de 18,05 euros o tarifa vigente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 15 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo.

El pago de la tasa puede abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad Ibercaja, con el número ES4620850864210300110146.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme o cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

c) Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada.

d) La documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, el tablón municipal y página web municipal (<http://www.ejea.es>), de su nombre y apellidos y, en su caso, su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 60 RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía, y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual. Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

VOCALES:

— Un funcionario de carrera a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

— Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Zaragoza.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

— El secretario general del Ayuntamiento, que actuará además como secretario del tribunal.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo o superior de entre los previstos en el artículo 76 RDL 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir de su constitución el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que corresponda al grupo funcional en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — Sistema de selección de los aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase inicial de concurso de naturaleza no eliminatoria, y una fase de oposición en la que deberán superarse dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

En la fase de concurso se valorarán: Servicios prestados, titulaciones y formación.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

Séptima. — Pruebas y calificación.

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en el anexo de esta convocatoria. Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, calificándose en la forma que se establezca en el anexo, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará el ejercicio.

La puntuación de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la calificación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición. Si persiste el empate, el tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

Octava. — Propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

En ningún caso se podrá proponer el acceso a la plaza de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esas normas serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido plaza, para su posible nombramiento cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, al órgano correspondiente que efectuará el nombramiento.

Novena. — Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía en favor de los aspirantes propuestos por el tribunal.

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el BOPZ, estando obligado a tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. — Legislación aplicable.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — Recursos.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I**DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

1. **Sistema de selección:** Concurso-oposición (reservado para promoción interna).

2. **Requisitos específicos de los aspirantes:** Los establecidos en la base 2.^a.

3. **Derechos de examen:** 18,05 euros. Estos pueden abonarse en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en la entidad Ibercaja, con el número ES4620850864210300110146.

4. **Fases del procedimiento selectivo:**

A) FASE DE CONCURSO:

Se establece el siguiente baremo de méritos:

1.1. Servicios prestados en las Administraciones Públicas:

Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en puesto o plaza clasificada en el grupo inmediatamente inferior a la convocada perteneciente a la escala de administración general o interinamente en puesto o plaza objeto de concurso, a razón de 1,72 puntos por año completo de trabajo, hasta un máximo de 43 puntos.

En este apartado se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 43 puntos.

1.2. Titulaciones académicas:

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de superior nivel al exigido para el grupo de titulación a que se opta, conforme al siguiente baremo:

— Grado o licenciado universitario o equivalente: 6,50 puntos por cada título.

— Diplomado universitario o equivalente: 4,50 puntos por cada título.

Solamente se puntuará la titulación académica superior que se posea y no se valorarán los títulos inferiores que sean necesarios para obtener los superiores.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de titulaciones académicas no podrá ser superior a 6,50 puntos.

1.3. Formación:

Se valorarán las acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a cubrir o con el temario de la presente convocatoria. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,033 puntos.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

No serán objeto de valoración los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Los diplomas o certificados de asistencia deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por centros de formación de funcionarios dependientes de las Administraciones Públicas, por centros docentes dependientes del Ministerio de Educación o de la Diputación General de Aragón o equivalente autonómico, por el INEM, INAEM o equivalente o por una Universidad.

También se valorarán los cursos impartidos por centros privados previamente autorizados o encargados por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, los cursos organizados en aplicación de los acuerdos marco sobre formación continua, los cursos impartidos por estructuras especializadas de organizaciones sindicales y empresariales y los cursos impartidos por parte de Colegios Profesionales.

La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de formación no podrá ser superior a 16,5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar por todos los conceptos en la fase de concurso no podrá ser superior a 66 puntos.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán indicar en la instancia o en una relación adjunta a aquella y de forma detallada los méritos que aleguen poseer, indicando todos aquellos datos que permitan su consideración indubitada para valorarlos de acuerdo con los baremos establecidos, sin que puedan tenerse en cuenta extremos que no figuren expresos. La valoración se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación documental (original o copia compulsada/cotejada), que se adjuntará a la instancia. Los méritos que no resulten suficientemente constatados no serán valorados; además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

Cuando se trate de servicios prestados en Administraciones Públicas, estos deberán acreditarse mediante certificación de servicios prestados, expedida por la Administración correspondiente (no serán válidos en caso contrario).

B) FASE DE OPOSICIÓN:

• **Primer ejercicio:** De carácter teórico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, sobre el programa que se acompaña en este anexo, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 25 puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 1 punto.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

• **Segundo ejercicio:** De carácter práctico, obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito un supuesto, en un tiempo máximo de noventa minutos, a determinar por el tribunal. El ejercicio planteado contendrá cinco cuestiones relacionadas con aspectos expuestos en el mismo. En este ejercicio se valorará el conocimiento de las materias establecidas en el programa que se acompaña a las presentes bases, manifestado a través de una correcta respuesta a las cuestiones que se formulen, derivadas del supuesto práctico. Los aspirantes podrán utilizar bibliografía y textos legales para su resolución. Tendrá una puntuación máxima de cincuenta puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a 25 puntos. Cada cuestión tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

5. Programa:

Tema 1. La Administración Local: entidades que la integran. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 2. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones administrativas con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

Tema 4. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 5. Los interesados en el procedimiento administrativo. El ciudadano y la Administración: derechos y deberes de los ciudadanos. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos.

Tema 6. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La ejecutividad de los actos administrativos.

Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La acción de nulidad, procedimiento y límites.

Tema 9. La revisión de actos en vía administrativa. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. Recursos administrativos: principios generales y clases. El recurso de alzada y de reposición.

Tema 11. La transparencia y el buen gobierno en la Administración Pública.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. La población municipal. El Padrón de habitantes. Derechos de los extranjeros.

Tema 14. La organización municipal. Competencia de sus órganos. Órganos necesarios: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones informativas.

Tema 15. La participación vecinal en la gestión municipal. Reglamento orgánico municipal. Reglamento municipal de Juntas de Distrito y Juntas Vecinales de Ejea de los Caballeros.

Tema 16. Los Consejos sectoriales en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Tema 17. Las competencias municipales. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias.

Tema 18. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes.

Tema 19. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones y notificaciones de los acuerdos.

Tema 20. Los contratos del sector público. Tipos de contratos. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de derecho privado. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 21. Bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

Tema 22. Régimen y clasificación del suelo. Suelo urbano. Suelo urbanizable. Suelo no urbanizable.

Tema 23. El Planeamiento urbanístico. Planeamiento General y Planeamiento de Desarrollo.

Tema 24. El presupuesto de las entidades locales: documentos de que consta, elaboración, aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación.

Tema 25. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Estudio especial de los tributos. Impuestos. Tasas. Precios públicos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 26. El Estatuto Básico del Empleado Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 27. El Estatuto Básico del Empleado Público (II). Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Cooperación entre las administraciones públicas.

Tema 28. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación de la Ley. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión.

Tema 29. Herramientas de ofimática. Principales funciones y utilidades de los procesadores de textos. Hojas de cálculo y bases de datos.

Tema 30. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. Red Internet: origen, evolución y estado actual. Conceptos elementales sobre protocolos y servicios en Internet.

ANEXO II

Don/Doña, con NIF núm., vecino/a de, con domicilio en, teléfonos

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y se compromete, en caso de ser propuesto para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Que acompaña a esta instancia.

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

— Documentación acreditativa de la titulación exigida, mediante original o fotocopia compulsada.

— Documentación que pretenda acreditarse en la fase de concurso, mediante aportación de documentos originales o fotocopia compulsada.

Que en vista de lo que ha expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, a de de

Firmado:

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela, 1, 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYTO. DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

JAULÍN

Núm. 13.005

ANUNCIO relativo a notificación colectiva y anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2015.

Por resolución del alcalde de fecha 24 de noviembre 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable, recogida de residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento del municipio de Jaulín (Zaragoza) correspondiente al cuarto trimestre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 16 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, Ordenanza de recogida de residuos sólidos urbanos y el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 4 de diciembre de 2015 hasta el 3 de febrero de 2016 (ambos inclusive).

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y recogida de residuos sólidos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Jaulín, a 24 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

JAULÍN

Núm. 13.006

ANUNCIO relativo a la exposición al público y período de cobro en voluntaria de recursos locales.

Doña Marta Julián Tena, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Jaulín, hace saber que por resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones fiscales del municipio, conceptos impositivos y períodos que se detallan a continuación:

CONCEPTO, PERÍODO Y EJERCICIO:

- Tasa agua y basura, cuarto trimestre de 2015.
- Cultivos y pastos rústica municipal, cuarto trimestre de 2015.
- Tasa por entrada de vehículos vado, anual, 2015.
- Tasa por servicio de alcantarillado, anual, 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza. Los padrones estarán expuestos al público por el plazo de quince días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El plazo de pago en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 4 de diciembre 2015 hasta el 3 de febrero de 2016, ambos inclusive.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Jaulín en horario de atención al público. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de deuda no ingresada, más los intereses de demora. Los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones. Contra su desestimación expresa o presunta cabrá recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Jaulín, a 24 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Julián Tena.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.973

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, aprobó con carácter inicial la modificación del Reglamento de instalación de terrazas en La Almunia de Doña Godina.

Lo que se publica por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOPZ, a efectos de presentación de alegaciones.

Caso de no presentarse ninguna, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, procediéndose a su publicación íntegra.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de alegaciones.

La Almunia de Doña Godina, a 18 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 12.974

El Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2015, aprobó con carácter inicial la modificación del texto de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en La Almunia de Doña Godina.

Lo que se publica por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el BOPZ, a efectos de presentación de alegaciones.

Caso de no presentarse ninguna, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, procediéndose a su publicación íntegra.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de presentación de alegaciones.

La Almunia de Doña Godina, a 18 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA VILUEÑA

Núm. 13.066

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 150.000 euros, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

La Vilueña, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Carmelo Tomey Tomey.

LITAGO

Núm. 13.014

El Pleno del Ayuntamiento de Litago, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó provisionalmente la aprobación e imposición de la Ordenanza reguladora del precio público de actividades sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública

por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Litago, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Núm. 13.051

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2016, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 132.430,42 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones en el indicado plazo, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática, considerándose aprobado definitivamente el presupuesto por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, a 26 de noviembre de 2015. — El presidente, José García Santabábara.

MANCOMUNIDAD SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS

Núm. 12.975

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 54.900 euros y el estado de ingresos a 54.900 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal (RPT), sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Sierra de Luna, a 17 de noviembre de 2015. — El presidente, Raúl Navarro Carrillo.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 13.045

El Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tasas y precios públicos:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa por expedición de documentos y otros servicios generales.
- Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio.
- Tasa por piscinas e instalaciones municipales análogas.
- Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.
- Tasa por utilización privativa de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios de la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros.
- Tasa por la prestación de servicios y actividades deportivas, recreativos y socioculturales.
- Tasa por utilización de locales de propiedad municipal.
- Precio público por la prestación del servicio de la Escuela de Educación Infantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

María de Huerva, a 25 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perianez.

NONASPE

Núm. 13.043

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2015, el presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Nonaspe, a 25 de noviembre de 2015. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NOVALLAS

Núm. 13.052

Por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2015 se ha aprobado el padrón de la tasa de mantenimiento del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2015. Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS: El recurso a interponer, será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Novallas, a 27 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

NUÉVALOS

Núm. 13.063

Por resolución del alcalde de fecha 24 de noviembre de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, basuras e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado, basuras e impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado e impuesto sobre contaminación de las aguas y tasa sobre recogida de basuras, el plazo de pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo al pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuévalos, a 24 de noviembre de 2015. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

NUÉVALOS

Núm. 13.065

ANUNCIO relativo a aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2016.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Nuévalos para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Nuévalos, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Manuel Peiró Cobacho.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 13.067

Aprobada en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2015 la modificación de la Ordenanza fiscal de los servicios de agua y alcantarillado, se somete a información pública por término de treinta días.

Paracuellos de Jiloca, a 27 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

PARACUELLOS DE JILOCA

Núm. 13.068

Aprobado inicialmente en sesión de 24 de noviembre de 2015 el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, por el presente se somete a información pública por término de quince días, durante los cuales los interesados pueden acceder al expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas antes de su aprobación plenaria.

Paracuellos de Jiloca, a 27 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Ignacio Gallego Durán.

PINSEQUE

Núm. 13.046

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pinseque, mediante resolución de Alcaldía número 732/2015, de fecha 26 de noviembre de 2015, delegó en el concejal don José Antonio Fernández Prieto la dirección, inspección e impulso de las obras y servicios municipales entre los días 5 y 8 de diciembre de 2015, ambos inclusive, en virtud de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 33.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pinseque, a 26 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Ignacio Andrés Ginto.

TORRELAPAJA

Núm. 12.937

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrelapaja para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	6.303,49
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.028,59
3	Gastos financieros	101,00
4	Transferencias corrientes	2.020,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
6	Inversiones reales	121.050,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	184.503,08

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	7.018,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.485,08
4	Transferencias corrientes	32.500,00
5	Ingresos patrimoniales	12.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	115.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	184.503,08

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

— Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26, cubierta por acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrelapaja, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Tomás Rubio Oliveros.

TORRELLAS

Núm. 12.984

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrellas para el ejercicio 2016, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	375.485,00
A.1	Operaciones corrientes	272.685,00
1	Impuestos directos	83.800,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.500,00
4	Transferencias corrientes	116.535,00
5	Ingresos patrimoniales	10.850,00
A.2	Operaciones de capital	102.800,00
6	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7	Transferencia de capital	101.800,00
	Total ingresos	375.485,00

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
A)	Operaciones no financieras	370.735,00
A.1	Operaciones corrientes	230.050,00
1	Gastos del personal	96.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	130.050,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	6.600,00
A.2	Operaciones de capital	136.685,00
6	Inversiones reales	136.685,00
B)	Operaciones financieras	4.750,00
9	Pasivos financieros	4.750,00
	Total gastos	375.485,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo 2016

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A1, escala de habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención, Secretaría clase 3.^a. Nivel de complemento de destino: 24. Situación/forma de provisión: Nombramiento de la Diputación General de Aragón.

B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de operario de servicios múltiples. Contrato indefinido.

- Una plaza de administrativo. Contrato de obra y servicio.
- Una plaza de operario. Temporal/subvención.
- Dos plazas de monitor de tiempo libre. Temporal/subvención.
- Dos plazas de operario de piscina municipal. Temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrellas, a 25 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 12.938

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2016

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	95.739,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	168.195,00
3	Gastos financieros	2.100,00
4	Transferencias corrientes	3.276,82
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	199.810,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	15.328,86
	Total presupuesto	484.450,00

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	55.500,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	105.750,00
4	Transferencias corrientes	95.500,00
5	Ingresos patrimoniales	26.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	100,00
7	Transferencias de capital	199.100,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	484.450,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A, nivel 26.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de alguacil-operario de cometidos múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrijo de la Cañada, a 23 de noviembre de 2015. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

USED

Núm. 13.060

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Used para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Used, a 23 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Sánchez Pérez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 12.964

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2015. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

—Don Pedro Castelló Lacoma, con DNI núm. 72.975.855-Y, juez de paz sustituto de La Joyosa.

—Doña María Jesús García Callén, con DNI núm. 17.689.683-S, juez de paz titular de Pastriz.

Partido judicial de Calatayud

—Don Andrés Rodríguez Modrego, con DNI núm. 17.179.985-C, juez de paz titular de Torrelapaja.

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

—Don Carmelo Lozano Tejedor, con DNI núm. 17.418.752-R, juez de paz sustituto de Paracuellos de la Ribera.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 12.394

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento de medidas provisionales previas núm. 102/2015, seguido a instancia de Luis Hernán Carpio Gómez frente a Ana María Nicoleta Maruntelu, se ha dictado auto de fecha 29 de junio de 2015, contra el que no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicha demandada Ana María Nicoleta Maruntelu en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 12.847

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130/2015 se ha acordado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Raúl Roche Morfioli, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto precedentemente definida, a la pena de cuarenta días multa, con una cuota diaria de 4 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice al establecimiento Supercor en la cantidad de 132,23 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Raúl Roche Morfioli, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a doce de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Cédula de requerimiento de pago

Núm. 12.848

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria número 47/2015, dimanante de juicio de faltas número 341/2014, contra Niculae Florin, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado practicar el requerimiento de pago, en el BOPZ, conforme a lo siguiente:

—Indemnización (resto): 10 euros.

—Multa: 90 euros (treinta días a 3 euros/día).

Total general, salvo error u omisión: 100 euros.

Y para que sirva de requerimiento de pago al condenado Niculae Florin, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe de la multa que antecede, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio, o en su caso se transformará en responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, expido la presente en Zaragoza, a veintidós de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 12.862

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31/2015 se ha acordado notificar a los denunciantes Jefferson Alexander Muriel Caicedo y Crithian David Muriel Caicedo sentencia número 251/2015, de fecha 6 de junio de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo absolver y absuelvo a Jeisson Giovanni Delgado Velez y a Steven Guarionex Vasquez Montero de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Jefferson Alexander Muriel Caicedo y a Crithian David Muriel Caicedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 11

Núm. 12.863

Doña Marta Elena Pueyo Castán, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado (sito en la planta 1.ª, escalera B, del edificio Fueros de Aragón, en avenida de José Atarés, 89, Ciudad de la Justicia, de Zaragoza), se siguen los autos de juicio de faltas inmediato número 156/2015. En dicho Juzgado, Janos Bodor puede tener conocimiento íntegro de la resolución dictada, así como del expediente tramitado.

Que en fecha 28 de septiembre de 2015 fue dictada sentencia condenando a Janos Bodor, teniendo en el Juzgado a su disposición el contenido íntegro de la sentencia dictada.

Que el referido denunciado Janos Bodor tiene el plazo de cinco días hábiles para recurrir la sentencia desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Y para que conste y sea publicado en el BOPZ y sirva de notificación a Janos Bodor, expido y firmo la presente en Zaragoza, a doce de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Marta Elena Pueyo Castán.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.800

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 218/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Lardiés Sanfrutos, Javier Chueca Mediel y Alfonso Carlos Lechón Cruces

contra la empresa Hoistmachinery, S.A., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12 de noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hoistmachinery, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.801

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 63/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Judit Flecha Arnal contra la empresa Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 13 de noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914-0000-64-006315 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones e Instalaciones Especiales Aragonesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 12.802

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 378/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Garuz Bellostas contra la empresa Santiago Blasco Castellot y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Blasco Castellot, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 12.804

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 296/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Lara Hernández contra la empresa Taberna El Tubo, S.C., María Pilar Grima Román y Juan Esteban, sobre extinción por causa objetiva, se han dictado con

fecha 12 de noviembre de 2015 auto despachando ejecución y decreto de medidas, cuyos contenidos íntegros se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Taberna El Tubo, S.C., María Pilar Grima Román y Juan Esteban, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 12.805

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Nache contra la empresa Grupajes Avanza, S.L., y Jesús Gaudioso Cerced, sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado auto despachando ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupajes Avanza, S.L., y Jesús Gaudioso Cerced, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 12.806

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 252/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Benilde Alegre Moreno contra la empresa Ideal Office System, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante Laura Benilde Alegre Moreno frente a la parte ejecutada Ideal Office System, S.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de las infracciones cometidas en la misma, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ideal Office System, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de citación

Núm. 12.807

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Laura Benilde Alegre Moreno contra Ideal Office System, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 252/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ideal Office System, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre de 2015, a las 9:20 horas, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, planta segunda), para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ideal Office System, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a nueve de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 12.808

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 130/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dan Ioan David contra la empresa Transportes Lajoya, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Transportes Lajoya, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 77.140,34 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274 abierta en Banco de Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones de secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Lajoya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil quince. — El secretario judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 12.712

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Gracia Robles contra Me-Gym Barcelona Sant Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona Cornellá, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 707/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Me-Gym Barcelona Sant Boig, S.L., y Me-Gym Barcelona

Cornellá, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 2 de noviembre de 2016, a las 10:45 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, el mismo día, a las 11:00 horas, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Me-Gym Barcelona Sant Boig, S.L. (CIF B-93.081.693), y Me-Gym Barcelona Cornellá, S.L. (CIF B-93.070.357), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 12.713

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sánchez Medel contra Tamborauto, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 197/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Tamborauto, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de noviembre de 2016, a las 11:30 horas, en este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, el mismo día, a las 11:45 horas, para la celebración de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Tamborauto, S.L. (CIF B-50.585.181), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 12.766

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 263/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lucian Sfichi contra la empresa Desarrollos Logísticos 3000, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto de fecha 17 de noviembre de 2015, cuya copia literal se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra la cual cabe recurso de reposición en el término de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Logísticos 3000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 12.767

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana Nieves Maestro Tolón contra la empresa Somelier, S.C., José María Sancho Luño y Máximo Simón Beltrán, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto de ejecución en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Somelier, S.C., y José María Sancho Luño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 12.768

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 489/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Edin Dacic contra la empresa Javier Juano Rada, sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en Secretaría y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Juano Rada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a once de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 12.892

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 283/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlota Domínguez Basarte contra la empresa Secret Blue, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto de ejecución y decreto de medidas ejecutivas, ambos de fecha 19 de noviembre de 2015, contra los que caben recurso de reposición y revisión, respectivamente, cuyas copias se hallan a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Secret Blue, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 2.

JEREZ DE LA FRONTERA

Cédula de citación

Núm. 12.849

El/la letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue los autos número 339/2015, sobre despido/ceses en general, a instancia de Carlos González Portilla contra Ingeniería Integral de Prevención, S.L., y Almusalud Prevención, S.L., en la que, con fecha 11 de noviembre de 2015, se ha dictado sentencia número 397/15, que sustancialmente dice lo siguiente:

«Sentencia número 397/15. — En Jerez de la Frontera, a 11 de noviembre de 2015. — Doña María Soledad Ortega Ugena, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de despido-cantidad, seguidos a instancia de Carlos

González Portilla contra Ingeniería Integral de Prevención, S.L., y Almusalud Prevención, S.L., y emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carlos González Portilla contra Ingeniería Integral de Prevención, S.L., y Almusalud Prevención, S.L. (de la que se desistió), y emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, condenando a la demandada, a opción del trabajador, al abono de la indemnización de 13.559,97 euros, o a la readmisión del trabajador, más los salarios de tramitación en el caso de que la empresa optase por esta última posibilidad. Se estima parcialmente la reclamación de cantidad, condenando a la empresa al abono de 1.615,26 euros brutos, más el 10% de interés de mora. Todo ello sin pronunciamiento para el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado en Banesto con el número 1256 0000 65 0339 15 (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, en el momento de anunciar el recurso deberá consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Se advierte a las partes que para recurrir en suplicación han de proceder a abonar las tasas conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (BOE del 21) y la Orden Ministerial 2662/2012, de 13 de diciembre (BOE del 15) y reformas posteriores.

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a Ingeniería Integral de Prevención, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el BOPZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa, en Jerez de la Frontera (Cádiz), a trece de noviembre de dos mil quince. El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 16. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 12.864

Dña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 255/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Anna Marta Goraca frente a Franquicias Silvassa, S.L., sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas dicen:

«Despachar orden general de ejecución de auto a favor de la parte ejecutante, Anna Marta Goraca, frente a Franquicias Silvassa, S.L., parte ejecutada, por un principal de 4.909,03 euros, más 490,90 y 490,90 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución,

podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander con el número 2514-0000-64-0255-15».

* * *

«En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros. Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con el número 2514-0000-64-0255-15».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid a cinco de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Ana Correchel Calvo.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DEL RÍO HUERVA Y PANTANO DE MEZALOCHA Núm. 13.012

En cumplimiento de lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige este Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha, se convoca a la reglamentaria Junta general anual el domingo día 13 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera número suficientes de representantes, el domingo día 20 de diciembre de 2015, a las 11:00 horas en segunda, en el bar La Tercera Calle, de María de Huerva, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la memoria anual (de diciembre de 2014 a noviembre 2015).
- 3.º Lectura y aprobación de las cuentas del ejercicio (de diciembre 2014 a noviembre 2015).
- 4.º Aprobación de presupuestos para el ejercicio diciembre 2015-noviembre 2016.
- 5.º Información sobre el Plan de emergencia.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Las cuentas del ejercicio 2014-2015 estarán expuestas desde el día 4 de diciembre hasta la celebración de la Junta general en la Secretaría de este Sindicato (calle Sanclemente, 7-9, 3.º centro, de Zaragoza) los lunes, martes, miércoles y jueves de 9:30 a 13:30 horas y de 16:00 a 20:00, y los viernes de 9:30 a 13:30. Para una mayor atención se ruega solicitar cita en la secretaria.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2015. — El presidente, José Aliaga.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es